



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° 1579

BUENOS AIRES, 19 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-9181-15-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma G.E. LOMBARDOZZI S.A.I.C.I.F.I. referida a su habilitación como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 130 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de

aut  
ms  
←



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° 1579

diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma G.E. LOMBARDOZZI S.A.I.C.I.F.I.  
como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE  
PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES con domicilio en la calle Silvio  
Ruggieri N° 2888/90/92, C.A.B.A.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la  
farmacéutica Palmira D. Lombardozi, Matrícula Profesional N° 7499.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación  
conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 127 a 129.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información  
Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de  
Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N° 1579

de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y  
de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-9181-15-4

DISPOSICIÓN N°

pbr

1579

Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.